



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
Demandados	EL PALACIO DEL CRÉDITO LTDA y OTROS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2021-00166 00
Asunto	Ordena oficiar

Atendiendo la petición que antecede (Consecutivo 18 C02) formulada por el apoderado judicial de los demandantes en este asunto y con fundamento en el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. a fin de que informe el empleador que actualmente cotiza el pago a la salud de los demandados:

GLORIA ASTRID CASTAÑO GALEANO	Cedula de ciudadanía N° 32527047
CARLOS JULIO MAYA VERGARA	Cedula de ciudadanía N° 98571360
LUISA FERNANDA CALDERÓN MAYA	Cedula de ciudadanía N° 1152437818
MARÍA CAMILA CALDERÓN MAYA	Cedula de ciudadanía N° 1152437819

Por la secretaría líbrese oficio y remítase por correo electrónico con destino a dicha entidad en los términos antes dispuestos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR